

Secretaría: A despacho del señor. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, noviembre 15 de 2.022

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Proceso: Declarativo de Prescripción Extraordinaria de Dominio  
Rad: 76-001-40-012-2.020-00487-00  
Dte: Luis Enrique Laurido Riascos.  
Ddo: Harold Alberto López Gil y Otros

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.671  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Ha pasado a despacho el presente asunto con el fin de resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante contra la providencia que fio fecha a efecto de adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, solicitud esta abiertamente contraria si se tiene en cuenta lo plasmado en el propio artículo 372 numeral 1º inciso primero que reza: " El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificara por estado y no tendrá recursos". Así las cosas, el despacho;

Resuelve:

Rechazar de plano el recurso de reposición que contra la providencia que fijara fecha a efecto de adelantar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso presentara el apoderado de la parte demandante por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90d16a6553c0b63156ca69f59b8390dd09bca139b673491bead935137d401b5**

Documento generado en 16/11/2022 09:06:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**